



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000006-15

*Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.*

*Enmienda transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto y D.<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas Transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, PL/000006.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentario Socialista y Mixto (a instancia del Procurador Sr. Santos Reyero (UPL)), y los Procuradores del Grupo Parlamentario Mixto D. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de la Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio del este escrito, la siguiente Enmienda Transaccional, a las Enmiendas números 61 del Grupo Parlamentario Socialista, número 1 del Grupo Parlamentario Mixto a instancia del Sr. Santos Reyero y n.º 8 de los Procuradores D.<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

#### **Modificación que se propone:**

**Se añade una nueva Disposición Adicional a continuación de las incorporadas al dictamen de la Comisión con el siguiente contenido:**

#### **Disposición Adicional**

**1.- En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, y respetando la obligación que tiene la Junta de Castilla y León de convocar las oposiciones todos los años, ésta elaborará un Plan de estabilización del empleo público para su aplicación en el ejercicio 2021. Dicho plan deberá ser negociado y consensuado con las centrales sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, para dar respuestas legales de estabilización de los**



**empleados públicos que se encuentren en esta situación, dentro de nuestro marco constitucional y la sentencia del TJUE del 19 de marzo de 2020.**

**Durante este plazo, la Junta de Castilla y León no podrá ofertar las plazas que puedan incurrir en fraude de ley, tanto las incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, como las que no están dentro de la misma.**

**Por la Junta de Castilla y León se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan de estabilización.**

**2- La Junta de Castilla y León impulsará de manera inmediata una reforma consensuada de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de Función Pública, previa negociación y consenso con las centrales sindicales, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, sobre el trabajo de duración determinada, para abordar el problema de la temporalidad en el empleo público.**

**3.- La Junta de Castilla y León, con el objetivo de evitar que se generen nuevas bolsas de empleo público temporal, intensificará el control y la responsabilidad de los gestores públicos endureciendo, mediante un proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de Función Pública de la Comunidad, las consecuencias de los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de control de la temporalidad, evitando el mal uso y el abuso de la temporalidad mediante el establecimiento de sanciones y de responsabilidad personal por este tipo de prácticas.**

Motivación:

Afrontar el problema de la temporalidad en el empleo público.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de las Enmiendas número 61 del Grupo Parlamentario Socialista, número 1 del Grupo Parlamentario Mixto a instancia del Sr. Santos Reyero y n.º 8 de los Procuradores del Grupo Mixto D.ª Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO Y PROCURADOR PODEMOS-EQUO,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

LA PROCURADORA DEL GRUPO MIXTO PODEMOS-EQUO,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PROCURADOR DEL GRUPO MIXTO (UPL),  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

Los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, a efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 119, no se oponen a la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,  
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,  
Fdo.: David Castaño Sequeros